



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universitat de València para el desarrollo del proyecto UNINVES perteneciente a la convocatoria Unidigital del Ministerio de Universiades.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

Joaquín Aldás Manzano
Vicerrector de Planificación, Calidad y Tecnologías de la Información

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

Universidad de Murcia

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en

Continuar con el diseño e implantación de un nodo de servicios de investigación para la Universidad Pública Española, que les permita aumentar la visibilidad de la labor de la comunidad investigadora española a escala nacional e internacional

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Que la Universidad de Murcia, como Universidad coordinadora del proyecto, pueda realizar las actuaciones precisas para la formalización del convenio con la Universidad de la Rioja y la Fundación Dialnet para la ejecución del proyecto

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

2. La contribución financiera a realizar por cada universidad participante es la que sigue:

Universidad	Aportación
Universidad de Murcia (coordinadora)	150.000 euros
Universitat de València, Estudi General	181.500 euros



7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)
Tendrá una duración de un año desde su firma y se prorrogará en caso que se prorrogue el contrato, hasta una duración máxima de cuatro años
8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS
En Valencia, a 23. de enero. de 2024...
Firma del proponente o de la proponente:

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.